

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 4-2017

EJERCICIO FISCAL 2017

Guatemala, 16 MAY 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización a una transferencia presupuestaria para incorporar recursos de origen tributario, con la finalidad de acreditar el renglón de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, para el mantenimiento de siete (7) sistemas de riego que contribuyen a la generación de empleo y desarrollo de la agricultura familiar campesina; para el efecto la Dirección de Crédito Público emitió la Opinión Técnica/DCP/SO/DSDP-1-2017 de fecha 21 de abril de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con este Acuerdo;



GAMM/hodv



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 184 de fecha 2 MAY 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 100 de fecha 08 de mayo de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>85,000,000</u></b>	<b><u>85,000,000</u></b>
75	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		11		85,000,000
3	Servicios de la Deuda Pública	52 61		35,000,000 50,000,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
52 Préstamos externos  
61 Donaciones externas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>85,000,000</u></b>	<b><u>85,000,000</u></b>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		<b><u>85,000,000</u></b>
Funcionamiento		85,000,000
Servicios de la Deuda Pública	<b><u>85,000,000</u></b>	
Deuda Pública	85,000,000	



GAMM/hodv



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q85,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE.

JIMMY MORALES CABRERA

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Mario Méndez Montenegro*  
MINISTRO DE AGRICULTURA  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



*Carlos Adolfo Martínez Guíarte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



GAMM/hodv